

MANUAL DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTOS DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LC/FT/FPADM)

ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE GBM DE COSTA RICA S.A. Y COMPAÑIAS AFINES

(Aprobado en sesión N° 180-08-2023 de Junta Directiva el día 17 de agosto
de 2023)

Contenido

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
1. Introducción	3
2. Declaración de la Junta Directiva	3
3. Ámbito de Aplicación	4
4. Definiciones	4
5. Siglas	7
6. Naturaleza de las operaciones de ASEGBM y Afines	8
7. Organigrama	8
8. Responsabilidades	9
CAPÍTULO II - ADMINISTRACIÓN DE RIESGO	10

9. Proceso de Gestión de Riesgos	12
10. Matriz de Riesgo	14
10. Medidas de Control - Sistema de Monitoreo de Transacciones	18
Comparación de potencialidad declarada vs potencialidad real	18
Análisis de movimientos considerados materiales	18
11. ¿Cómo se diligencian y monitorean los controles?	19
12. Información en proceso de monitoreo	19
13. Niveles de monitoreo	19
CAPITULO III - CLIENTES	20
14. Definición de cliente	20
15. Política de aceptación de clientes	20
16. Clientes ocasionales y habituales	22
17. Requerimientos de información clientes ocasionales y habituales	23
18. Política de conocimiento del cliente	24
19. Formulario de conocimiento del cliente	31
20. Política de categorización de riesgo de los clientes	32
21. Categorías de Riesgo	35
CAPITULO IV - POLÍTICA DE MONITOREO Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS	37
22. Definición de operación sospechosa	37
23. Control de operaciones sospechosas	38
24. Señales de alerta	39
CAPITULO V – POLÍTICAS Y CONTROLES ADICIONALES PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO	40
25. Operaciones únicas en efectivo	40
26. Investigaciones	41

27. Conservación de la documentación	41
28. Confidencialidad	41
29. Persona de enlace y oficial de cumplimiento	42
30. Conozca a su personal	44
31. Solicitudes de autoridades competentes, así como el decomiso, el secuestro u otra medida cautelar	45
32. Obligaciones adicionales para la organización sin fines de lucro	45
33. Responsabilidad indelegable sobre debida diligencia	45
34. Cuentas, productos o servicios, de uso exclusivo	46
35. Código de ética	46
ANEXOS	47
Anexo 1-Ejemplo Matriz de Riesgos	47
Anexo 2-Formulario de Conozca a su cliente	48
Anexo 3-Formulario de operaciones únicas en efectivo	59
Anexo 4-Formulario de operaciones múltiples	63
Anexo 5-Formulario de Conozca a su Colaborador	66
ÍNDICE DE IMÁGENES	
Imagen N°1-Organigrama ASEGBM Y AFINES	12
Imagen N°2-Proceso de Administración del Riesgo	13
Imagen N°3-Proceso de Gestión de Riesgos	15

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Introducción

La Junta Directiva de la **ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE GBM DE COSTA RICA S.A. Y COMPAÑIAS AFINES**, Cédula jurídica 3-002-529801, en adelante ASEGBM Y AFINES, con fundamento en el ordenamiento jurídico, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y sus reformas, Ley 7786, la reglamentación sobre esa materia emanada del Poder Ejecutivo y normativa emitida por el CONASSIF, se establece el Manual de prevención de riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamientos de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM).

2. Declaración de la Junta Directiva

La Administración de ASEGBM Y AFINES tiene por objeto definir las responsabilidades y las obligaciones, con base en riesgo, para la prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

En ese aspecto son de trascendental importancia las políticas de acatamiento al marco legal en materia de prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

En el Manual de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante “El Manual”) define las políticas de actuación a seguir para obtener una adecuada prevención y control, incluyendo procedimientos de detección y denuncia de actividades que pudieran estar vinculadas con la Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La apropiada aplicación de este Manual requiere de los empleados y administrativos la familiaridad con su contenido, con sus procedimientos complementarios y con aquellas disposiciones normativas que regulan esta materia.

La observancia del Manual es obligatoria para todos los colaboradores y miembros de ASEGBM Y AFINES. El incumplimiento de los criterios y pautas de actuación contenidos en el mismo dará origen a las responsabilidades y sanciones que correspondan de conformidad con las normas vigentes.

3. Ámbito de Aplicación

El presente Manual de Políticas y Procedimientos de Prevención de Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, será de aplicación para ASEGBM Y AFINES y será vinculante para todos sus empleados, directivos, miembros de comité y asociados.

El mismo establece las políticas internas que orientan a los colaboradores, asociados o beneficiarios, representantes legales, apoderados, administradores, miembros de junta directiva y miembros del órgano de vigilancia, cuando corresponda.

El contenido del Manual prevalecerá sobre el de aquellas normas internas que pudieran contradecirlo, excepto que éstas establezcan requisitos de conducta y/o prevención más estrictos.

4. Definiciones

Para los propósitos del presente Manual se establecen las siguientes definiciones aplicables de acuerdo con lo indicado en el Reglamento para la prevención de riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM):

- ✓ **Administración superior:** persona(s) física(s) que ha sido designada por la junta directiva como administrador o gerente, por su función, cargo o posición, ejerza(n) o represente(n) la máxima autoridad administrativa del sujeto obligado, o intervenga(n) o tenga(n) la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes.
- ✓ **Autoridad competente:** autoridades estatales que tienen designadas responsabilidades relativas al combaten, controlan y sancionan la LC/FT/FPADM.
- ✓ **Autoridad máxima:** Órgano responsable del sujeto obligado. En el caso de asociaciones solidaristas corresponde a la Junta Directiva.
- ✓ **Beneficiario final:** persona física que finalmente posee o controla a un cliente y/o la persona física en cuyo nombre se realiza una transacción o contrato, o recibe los beneficios asociados. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica, fideicomisos u otra estructura jurídica.
La referencia a “que finalmente posee o controla” y a “control efectivo final”, se refiere a las situaciones en las que el control se ejerce mediante una cadena de titularidad, o a través de otros medios de control que no son un control directo.
Para el caso de las personas o estructuras jurídicas nacionales, y en lo que resulte compatible, se aplicará lo dispuesto en las definiciones del “Reglamento del registro de transparencia y beneficiarios finales”, con relación al beneficiario final o efectivo.
- ✓ **Ciente habitual:** usuario o beneficiario recurrente (más de una transacción en el semestre) de los productos y/o servicios que ofrece la Asociación Solidarista de empleados de GBM de Costa Rica y afines como sujeto obligado. Además, se considerará aquella persona física o jurídica que realiza o pretende realizar transacciones que por sus características puedan considerarse vulnerables al riesgo de LC/FT/FPADM.
- ✓ **Ciente ocasional:** persona física o jurídica que utiliza o se beneficia de los productos y/o servicios que ofrece la Asociación Solidarista de empleados de GBM de Costa Rica y afines como sujeto obligado, de forma no recurrente (no más de una transacción al semestre).
- ✓ **Debida diligencia:** es la aplicación de políticas y procedimientos para que los sujetos obligados puedan, de manera efectiva, identificar a sus clientes, verificar la información y monitorear aquellas situaciones en las que participen, en relación con los riesgos y prácticas de prevención de la LC/FT/FPADM.

- ✓ **Debida diligencia reforzada:** es la aplicación de políticas y procedimientos adicionales a las medidas de debida diligencia, que el sujeto obligado empleará a todos aquellos clientes que, por presentar un riesgo alto, o en función de su análisis de riesgo se detecten situaciones que por su propia naturaleza puedan presentar un mayor riesgo de LC/FT/FPADM.
- ✓ **Debida diligencia simplificada:** es la aplicación de políticas y procedimientos mínimas de debida diligencia que el sujeto obligado empleará a todos aquellos clientes que por su naturaleza puedan presentar un riesgo bajo de LC/FT/FPADM.
- ✓ **Funcionario:** empleado o trabajador que labora en el sector público o en el sector privado.
- ✓ **Operaciones intentadas:** son aquellas situaciones en las cuales alguna persona física intentó realizar una transacción a su nombre o por cuenta de un tercero, y a pesar de que dicha transacción no se realizó, se considera sospechosa por el sujeto obligado.
- ✓ **Operaciones inusuales:** transacciones que no se ajustan al patrón habitual del cliente.
- ✓ **Operaciones sospechosas:** transacciones inusuales realizadas en forma periódica o aislada, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulten sin justificación material, económica o legal evidente, o de complejidad injustificada.
- ✓ **Organizaciones sin fines de lucro (OSFL):** Organizaciones sin fines de lucro que envíen o reciban dinero procedente de jurisdicciones internacionalmente catalogadas de riesgo, o que mantengan relaciones con matrices, sucursales o filiales extranjeras ubicadas en ellas.
- ✓ **Origen de fondos:** se refiere a la actividad económica, causa o hecho que genera el nivel de ingresos, la riqueza o la acumulación del dinero, que fundamenta la transacción que realiza el cliente. La procedencia de los recursos, mediante una transferencia u operación de un sujeto obligado, no justifica el origen de los fondos.
- ✓ **Política:** orientación clara hacia dónde deben dirigirse todas las actividades de un mismo tipo.
- ✓ **Política Conozca a su cliente:** conjunto de políticas y procedimientos utilizadas por los sujetos obligados para identificar y conocer, de manera efectiva a sus clientes,

las actividades a que se dedican y el origen de sus fondos, con el objetivo de prevenir el riesgo de LC/FT/FPADM.

- ✓ **Procedimiento:** es una guía (por escrito) detallada que muestra paso a paso y de forma ordenada cómo una o más personas realizan un trabajo.
- ✓ **Riesgo legal:** es la posibilidad de pérdidas económicas debido a la inobservancia o aplicación incorrecta o inoportuna de disposiciones legales o normativas, instrucciones emanadas de los organismos de control o sentencias o resoluciones jurisdiccionales o administrativas adversas y a la falta de claridad o redacción deficiente en los textos contractuales que pueden afectar la formalización o ejecución de actos, contratos o transacciones.
- ✓ **Riesgo de LC/FT/FPADM:** es la posibilidad de que el sujeto obligado sea utilizado para operaciones de LC/FT/FPADM, así como potenciales pérdidas económicas y de reputación, consecuencia de la pérdida de confianza en la integridad de la entidad y por sanciones por incumplimientos a la Ley 7786 y su reglamentación conexas.
- ✓ **Riesgo de reputación:** es la posibilidad de pérdidas económicas debido a la afectación del prestigio de la entidad, derivadas de eventos adversos que trascienden a terceros.
- ✓ **Sujeto obligado:** persona física o jurídica que desempeña alguna de las actividades descritas en el artículo 15 bis de la Ley 7786, o persona jurídica que realiza alguna de las actividades descritas en el artículo 15 de la Ley 7786, con excepción de los notarios a los que se refiere el inciso e) de dicho artículo 15 bis, los que de conformidad con lo señalado en el artículo 15 ter.

5. Siglas

- ✓ **LC/FT/FPADM:** acrónimos de Legitimación de Capitales (LC), Financiamiento al Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).
- ✓ **PEP:** personas expuestas políticamente que de conformidad con la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, deben rendir declaración jurada sobre su situación patrimonial ante la Contraloría General de la República por ocupar determinados cargos públicos, según lo estipulado en el

Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada.

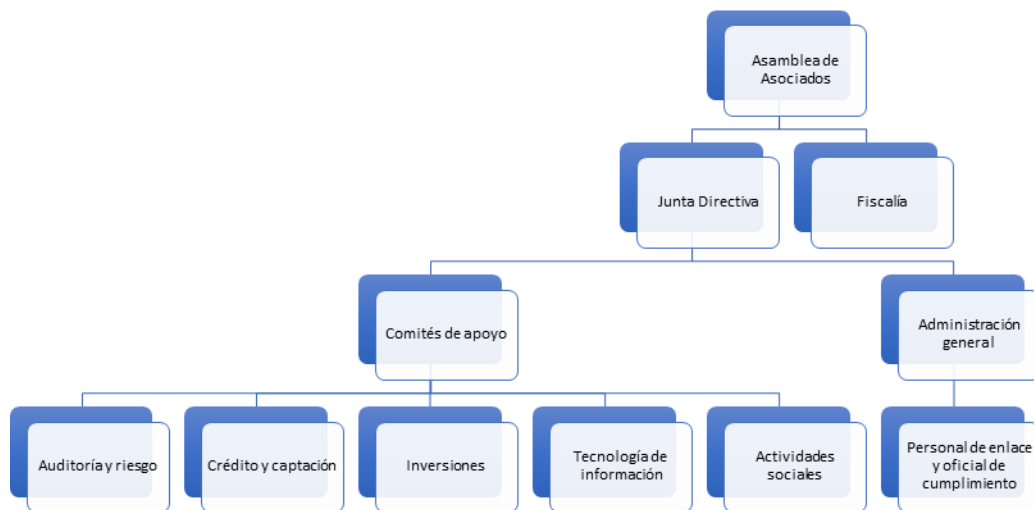
- ✓ **GAFI:** Grupo de Acción Financiera Internacional

6. Naturaleza de las operaciones de ASEGBM y Afines

La ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE GBM DE COSTA RICA S.A. Y COMPAÑIAS AFINES es una asociación solidarista constituida de conformidad con la Ley 6970 del 07/11/1984, Ley de Asociaciones Solidaristas que, de acuerdo con el artículo 15 Bis inciso g) de la Ley 7786, otorga facilidades crediticias.

7. Organigrama

Imagen N°1-Organigrama ASEGBM Y AFINES



8. Responsabilidades

Es responsabilidad de ASEGBM Y AFINES:

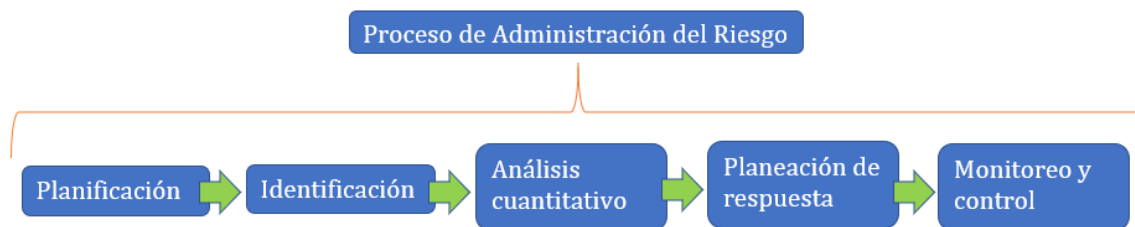
- ✓ Cumplir con las disposiciones del Reglamento para la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM (Acuerdo SUGEF 13-19).
- ✓ Remitir para aprobación de la autoridad máxima del sujeto obligado la emisión y actualización del Manual.
- ✓ Actualizar al menos cada dos años el Manual.
- ✓ Comunicar a todos los funcionarios y mantener en un sitio accesible a todos los colaboradores el Manual.
- ✓ Otras responsabilidades.

CAPÍTULO II - ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

La administración de riesgos se puede definir como el proceso de identificación, medida y administración de los riesgos que amenazan la existencia, los activos, las ganancias o al personal de una organización, o los servicios que ésta provee. Esto se logra con el diseño e implantación de estrategias, procesos y estructuras que minimicen el impacto de las pérdidas.

Un proceso típico de administración de riesgos consta de los siguientes pasos:

Imagen N°2-Proceso de Administración del Riesgo



- ✓ **Planificación:** proceso que permite enfocar y planear las actividades para la administración de riesgos.
- ✓ **Identificación:** es el reconocimiento de las principales amenazas que se ciernen sobre una organización. Algunas de estas amenazas pueden ser obvias, en tanto que otras pueden permanecer ocultas o no ser fácilmente reconocibles.
- ✓ **Análisis cuantitativo:** consiste en un proceso de establecer qué tan seria es la amenaza, en términos de frecuencia y severidad.
- ✓ **Planeación de respuesta:** conlleva determinar el mejor camino a tomar ante un riesgo y su eliminación o bien su administración.
- ✓ **Monitoreo y control:** son aquellas acciones orientadas a recuperar los recursos afectados por un evento, con el fin de reducir las consecuencias.

A los efectos del presente manual, se entiende por riesgo la contingencia o posibilidad de un daño que pueda sufrir ASEG BM Y AFINES dada su propensión a ser utilizada a través de sus operaciones como instrumento para LC/FT/FPADM.

El riesgo de LC/FT/FPADM se materializa a través de los riesgos de cumplimiento o legal, reputación y operativo, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad cuando es utilizada para tales actividades.

A los efectos del presente Manual, se entiende por:

- ✓ **Riesgo de Cumplimiento:** posibilidad de pérdida en la que incurre ASEG BM Y AFINES de ser sancionada u obligada a indemnizar daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de normas legales y/o contractuales.
- ✓ **Riesgo de Reputación:** posibilidad de pérdida en la que incurre la entidad, ya sea por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos jurisdiccionales.
- ✓ **Riesgo Operativo:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, inadecuaciones o a fallos de los procesos, personas o sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

Con el propósito de instrumentar un criterio en función de la minimización y administración del riesgo, esta entidad identifica aquellas posibilidades de ocurrencia e impacto en función de:

- a) Tipo de clientes: cualidades o características de los clientes, al inicio y durante toda la relación comercial.
- b) Canales de distribución: medios y formas utilizados para ofrecer los productos y servicios a los clientes (página web, mensajería instantánea, físicamente, etc.) .
- c) Ubicación geográfica: zonas en las que el sujeto obligado realiza su actividad, tanto local como internacional.

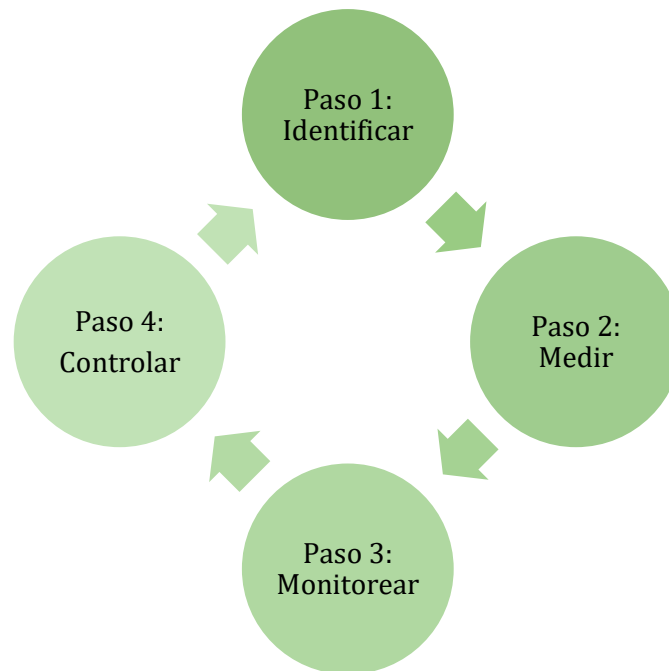
d) Productos y servicios: nuevos o existentes que ofrece el sujeto obligado.

Los factores identificados como generadores de mayor riesgo con relación a los elementos enunciados son los siguientes:

- ✓ Clientes que se encuentran comprendidos en listas públicas como sospechosos de LC/FT/FPADM
- ✓ Personas políticamente expuestas
- ✓ Sucursales y filiales extranjeras.
- ✓ Personas físicas o jurídicas e instituciones financieras, domiciliadas en países catalogados de riesgo por organismos internacionales.

9. Proceso de Gestión de Riesgos

Imagen N°3-Proceso de Gestión de Riesgos



- ✓ **Identificar:** líneas de negocios, servicios, transacciones.
- ✓ **Medir:** riesgo por cliente, por servicio, por factores geográficos y por riesgo legal y normativo.
- ✓ **Monitorear:** Implementación de “Política Conozca a su Cliente y a su Empleado”.
- ✓ **Controlar:** Decidir no seguir con una actividad, servicio o línea, utilizar técnicas de mitigación y mantener y monitorear el riesgo.

Para identificar los riesgos inherentes a las distintas actividades y categorías de los clientes, se implementan medidas de control adecuadas. Es por ello por lo que se realiza un continuo monitoreo de cada movimiento que realiza el cliente a los efectos de saber su porvenir y poder detectar cualquier operación inusual. De esta forma, cualquier sobresalto u operación sospechosa que sea indicio de riesgo será comunicado inmediatamente a la persona de enlace u oficial de cumplimiento.

10. Matriz de Riesgo

La “Matriz de Riesgo de ASEGBM Y AFINES” permite identificar las áreas de mayor riesgo en materia de LC/FT/FPADM y determinar el “Perfil de Riesgo de la Sociedad”.

Se estableció que el riesgo se calcula con base en el cliente acorde con las siguientes características:

- a) Nacionalidad (es).
- b) País de origen (país de nacimiento o país de constitución).
- c) País de residencia.
- d) Profesión u oficio.
- e) Zona geográfica de las actividades de negocios del cliente, incluyendo la localización de las contrapartes con las cuales realiza transacciones y hace negocios; si está vinculado con países considerados como de alto riesgo, según lo recomendado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre otros.
- f) Actividad económica del cliente.
- g) Estructura de propiedad (beneficiario final).
- h) Tipo, monto y frecuencia de las transacciones (fuera y dentro del país).
- i) Utilización de efectivo.
- j) Origen de los recursos.
- k) Persona expuesta políticamente (PEP).

Metodología de evaluación del riesgo

Una vez identificados los riesgos que pueden presentarse hay que evaluarlos en términos de una combinación de la probabilidad de que ocurran y estén asociadas a actividades de LC/FT/FPADM y las consecuencias en términos de pérdidas o gravedad del daño que pueden producir si ocurren.

PROBABILIDAD X IMPACTO = NIVEL DE RIESGO/PUNTUACION

Se pueden distinguir tres niveles de probabilidad de que el riesgo se presente:

Cuadro N°1-Niveles de probabilidad de riesgo

PROBABILIDAD	DESCRIPCION
MUY PROBABLE	Es muy posible que ocurra, puede estarse presentando y estar asociado a actividades LC/FT/FPADM
PROBABLE	Puede ocurrir y estar asociado a actividades LC/FT/FPADM
POCO PROBABLE	La posibilidad de que ocurra es baja o inexistente, y es remota la posibilidad de asociación con LC/FT/FPADM .

Se pueden considerar tres niveles de impacto:

Cuadro N°2-Niveles de impacto

Pro babi lida d	MUY PROBABLE			
	PROBABLE			
	POCO PROBABLE			
		BAJO	MODERADO	ALTO
Impacto				

La utilización de la siguiente matriz de riesgo permite combinar probabilidad e impacto para obtener una escala de puntuación de riesgo:

Cuadro N°3-Detalle de niveles de riesgo

Riesgo extremo	Riesgo casi seguro de suceder y/o tener consecuencias muy directas. No permitir la transacción.
Riesgo alto	Riesgo probable de suceder. No permitir la transacción hasta reducir riesgo.
Riesgo medio	Posibilidad de ocurrencia y/o moderadas consecuencias.
Riesgo bajo	Improbable que suceda. Realizar la transacción

El apetito por el riesgo es la cantidad de riesgo que la entidad está dispuesta a aceptar en la consecución de sus objetivos y es una guía para la estrategia de gestión del riesgo. Por lo tanto, la entidad tendrá que determinar qué riesgos aceptará bajo los procedimientos de debida diligencia normales, cuáles considerará inaceptables y aquellos riesgos que serán tratados caso por caso y que solo aceptará si puede aplicar los niveles de diligencia reforzada exigidos.

Se establecen las transacciones limitadas para los servicios de mayor riesgo, así como aquellas recurrentes para obtener la autorización de la dirección para la aceptación de determinados clientes o clasificar a los clientes en diferentes categorías con diferentes métodos de identificación y verificación. Un cliente puede pasar de ser considerado de bajo riesgo a alto riesgo si cambia su operativa y demanda nuevos servicios. Por contra, un cliente de alto riesgo puede ser calificado como de bajo riesgo si la firma considera su relación satisfactoria a lo largo del tiempo.

En el Anexo 1 se muestra un ejemplo de Matriz de Riesgo en función de lo mencionado anteriormente.

Reportes de Operaciones

Es tarea de la persona de enlace/ oficial de cumplimiento efectuar controles para asegurarse que la cartera de clientes no solo ha cumplido con la primera etapa (identificación y control de datos del cliente) sino que el perfil definido en base a los datos proporcionados es correcto en relación con las operaciones realizadas por el cliente.

Los reportes que remitirá el sujeto obligado a la Superintendencia contendrán al menos la siguiente información:

a) Persona física:

- i. Nombre completo.
- ii. Número de identificación.
- iii. Nacionalidad (es).
- iv. Fecha y lugar de nacimiento (indicando el país).
- v. Dirección cierta y exacta del domicilio.
- vi. Indicación si califica como PEP.
- vii. Copia del documento de identidad

b) Persona jurídica:

- i. Razón o denominación social.
- ii. Número de cédula jurídica.
- iii. Fecha y lugar de constitución.
- iv. Dirección cierta y exacta del domicilio donde realiza la actividad.
- v. Indicación si alguno de sus socios o beneficiarios, apoderados o representantes legales, califican como PEP.
- vi. Certificación de personería jurídica.
- vii. Certificación emitida por Notario Público, la cual certifique las participaciones representativas del capital social, según se detalla en el numeral 7, punto b), numeral ii, de estos lineamientos generales.

10. Medidas de Control - Sistema de Monitoreo de Transacciones

ASEGBM y Afines define un proceso de monitoreo de sus clientes, acorde con sus condiciones, características, tamaño, estructura, cantidad de operaciones, número de empleados, volumen transaccional y factores de exposición al riesgo de LC/FT/FPADM.

El monitoreo implementado considerará, al menos:

- a) Identificar escenarios inusuales en relación con el perfil declarado del cliente.
- b) Identificar relaciones con personas y/o jurisdicciones catalogadas de riesgo en materia de LC/FT/FPADM.

Comparación de potencialidad declarada vs potencialidad real

Al momento de iniciar una relación comercial o ante una solicitud de crédito es tarea de la persona de enlace/oficial de cumplimiento de la compañía, indagar acerca de la potencialidad del cliente de manera de poder clasificarlo o para determinar el perfil de este en función del perfil de riesgo y la metodología establecida

Como forma de comprobar este dato, se efectúa una comparación entre lo determinado en una primera instancia y lo efectivamente operado por el cliente, en caso de que surjan desviaciones se analizarán conjuntamente para corregir el perfil. Este control es realizado semestralmente y los resultados serán discutidos con los encargados de cumplimiento.

Análisis de movimientos considerados materiales

Se estudiará el monto operado por el cliente de forma acumulativa a lo largo del año. El control de forma acumulativa se realizará de forma semestral, comparando

el justificativo económico presentado por el cliente y el monto operado. El control de operaciones de mayor cuantía serán revisados diariamente por la persona de enlace/ oficial de cumplimiento de la compañía, y será el responsable de constatar que a estos clientes no les falte la documentación establecida en la matriz de riesgo.

11. ¿Cómo se diligencian y monitorean los controles?

Al hacer los controles correspondientes, saltan ciertas alertas de cuentas que se han desperfilado o salido del límite estipulado. Es así como los encargados de cumplimiento envían a la persona de enlace/ oficial de cumplimiento un reporte de las alertas de los monitoreos buscando una explicación adecuada.

12. Información en proceso de monitoreo

La información requerida en el proceso de monitoreo será como mínimo:

- a) Datos particulares del cliente.
- b) Detalles de las transacciones.
- c) Actividad económica.
- d) Categorías de riesgo del cliente.
- e) Tipos de alerta.

13. Niveles de monitoreo

De acuerdo con la evaluación de riesgo de los clientes, los niveles de monitoreo serán:

- a) Monitoreo básico: proceso que le permite a ASEGBM Y AFINES confirmar que las transacciones realizadas por el cliente son congruentes con lo declarado en el formulario denominado “Conozca a su cliente”, y con la categoría de riesgo de este. Las medidas de

monitoreo básico se aplicarán a los clientes clasificados de riesgo bajo y de riesgo moderado.

b) Monitoreo intensificado: proceso que incluye medidas adicionales a las aplicadas en el monitoreo básico, de acuerdo con el riesgo de LC/FT/FPADM y de las señales de alerta del cliente. Las medidas de monitoreo intensificado se aplicarán a los clientes clasificados de riesgo alto y aquellos que considere pertinente el sujeto obligado.

CAPITULO III - CLIENTES

14. Definición de cliente

Se entiende por cliente, a toda persona física o jurídica con las cuales ASEG BM Y AFINES, establece o mantiene una relación de origen legal o contractual, como consecuencia de la prestación de un servicio, ofrecido en el marco de las actividades propias de su giro y de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias.

Para efectos de este Manual, se consideran clientes de ASEG BM Y AFINES los siguientes:

- a. Asociados
- b. Exasociados que mantienen operaciones de crédito
- c. Proveedores de bienes y servicios
- d. Colaboradores
- e. Clientes de bienes y servicios externos, como GBM de Costa Rica y compañías afines, y la empresa a la cual se le da el servicio de alquiler de la casa en Santa Ana.

15. Política de aceptación de clientes

La aceptación de Clientes se efectuará teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- ✓ Aquellos que no puedan ser razonablemente identificados NO serán aceptados.
- ✓ Los clientes que se encuentren en la lista de la OFAC y/o en la “Lista Unificada” elaborada y publicada por la ONU, NO serán aceptados.
- ✓ La Entidad NO establecerá relaciones comerciales con “clientes anónimos” o aquellos que utilicen nombres ficticios.
- ✓ La Entidad NO establecerá relaciones comerciales con clientes, ya sean personas físicas o jurídicas, con los cuales no se posea un contacto directo y personal.
- ✓ Aquellos que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades o la procedencia de los fondos incompatible con su situación financiera, NO serán aceptados.
- ✓ La entrega en forma fehaciente y oportuna, de la información y documentación solicitada, constituirá un requisito para operar con ASEGBM Y AFINES, y quienes se nieguen a proporcionarlos NO podrán ser admitidos como clientes.
- ✓ Aquellas personas sobre los que se disponga de información de la que se deduzca que pueden estar relacionados con actividades de naturaleza delictiva, especialmente aquellos supuestamente vinculados al narcotráfico, al terrorismo, o al crimen organizado, NO serán aceptados.

La persona de enlace/oficial de cumplimiento de la compañía deberá completar el siguiente cuadro cuando se realiza el registro de nuevos clientes externos, es decir únicamente aplica para proveedores de bienes y servicios y clientes distintos a asociados:

Cuadro N°4- Aceptación de clientes

Aceptación de cliente	
Cliente	_____
Fecha de inicio de la relación comercial	_____
	SI NO
¿Puede ser identificado razonablemente?	<input type="checkbox"/>
¿Se encuentra en la lista de la OFAC y/o en la “Lista Unificada” elaborada y publicada por la ONU?	<input type="checkbox"/>

Aceptación de cliente	
¿Son clientes anónimos” o utilizan nombres ficticios?	
¿Existe un contacto directo y personal?	
¿La naturaleza de las operaciones permite la verificación de la legitimidad de la procedencia de los fondos?	
¿Entregó toda la información solicitada por ASEGBM Y AFINES?	
¿Se cuenta con indicios de que la naturaleza de las actividades del cliente es delictiva, especialmente aquellos supuestamente vinculados al narcotráfico, al terrorismo, o al crimen organizado?	
<u><i>Cualquier respuesta afirmativa se debe de profundizar en evidencias para tomar decisiones de aceptación de clientes</i></u>	
Notas adicionales:	

16. Clientes ocasionales y habituales

Acorde a la regulación local, ASEGBM Y AFINES, distingue entre clientes ocasionales y habituales a los efectos de las políticas de identificación y conocimiento de los Clientes.

Para realizar la clasificación de los clientes, el sujeto obligado podrá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Cantidad de transacciones.
- b) Monto mínimo de las transacciones.
- c) Período de análisis para la clasificación.
- d) Transacciones inusuales.

Para la categorización de clientes, se utilizará la información que se completa en el Formulario Conozca a su cliente.

17. Requerimientos de información clientes ocasionales y habituales

Los requerimientos de información para la identificación de clientes son:

Clientes habituales:

- a) La información de los clientes será registrada por el encargado de servicio al cliente en el formulario Conozca a su cliente, al inicio de la relación comercial y durante el tiempo que esta permanezca.*
- b) El formulario Conozca a su cliente contendrá como mínimo la información requerida en el Reglamento y estos lineamientos generales. Además, se podrán incluir datos adicionales según lo establezca en sus políticas y procedimientos.*
- c) Para los asociados se completará el formulario de Afiliación.*
- d) Para los colaboradores de ASEGBM se completará el formulario Conozca a su Colaborador.*

Clientes ocasionales:

ASEGBM Y AFINES registrará la información básica de los clientes ocasionales, mediante los medios que estime convenientes y estará a disposición de la Superintendencia cuando así lo requiera.

18. Política de conocimiento del cliente

Objetivo

El principio "Conozca a su Cliente" (usualmente abreviado, en inglés, como KYC, "Know Your Customer") constituye una medida esencial para evitar el LC/FT/FPADM.

El conocimiento del Cliente es esencial en la actividad y le permite a ASEGBM Y AFINES, tener la capacidad de conocer el origen de los fondos manejados por los clientes, a fin de prevenir y evitar que nuestros servicios sean eventualmente utilizados para encubrir fondos provenientes de actividades ilícitas.

El Conocimiento del Cliente no es simplemente una obligación puntual que se cumple completando un formulario. Tampoco es una actividad pasiva, en la cual la entidad solicita la información y el Cliente la suministra. Se trata de una labor dinámica y permanente en el tiempo en la cual se solicita la información, se asegura que esté completa, se solicita documentación respaldatoria cuando ello es conveniente, se verifican los datos y, finalmente, se determina si toda la información tiene sentido y es coherente.

El nivel de diligencia (en términos de exigencias, niveles de aprobación y frecuencia de revisión) para el "Conocimiento del Cliente" tiene relación con la categoría de riesgo del Cliente.

Nivel de Diligencia

La documentación por solicitar a cada cliente dependerá del nivel de riesgo asignado y si el cliente es ocasional o habitual.

ASEGBM Y AFINES, definirá políticas y procedimientos con base en riesgos para el conocimiento del cliente, de acuerdo con su actividad y riesgo de LC/FT/FPADM. En correlación con lo anterior, procederá a:

- a) Recopilar la información del cliente para la debida diligencia.
- b) Identificar los beneficiarios finales.
- c) Registrar la información del cliente.
- d) Custodiar y tener disponible la información obtenida del cliente.
- e) Verificar la información del cliente.
- f) Monitorear las transacciones del cliente.

Identificación del cliente

El objetivo de identificar al Cliente es el de asegurarse, dentro de lo razonable, acerca de la verdadera identidad de este. Todos los clientes deberán ser identificados utilizando alguno de los siguientes documentos identificatorios:

✓ **Persona física:**

Se considera como documento de identidad válido para personas físicas, alguno de los siguientes:

- i) Cédula de identidad expedida por el Registro Civil, para nacionales.
- ii) Documento de identidad expedido por la Dirección General de Migración y Extranjería para las personas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial, de conformidad con la Ley General de Migración y Extranjería.
- iii) Documento expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para las personas acreditadas por ese Ministerio como miembros de una misión diplomática, de una misión consular o de un organismo internacional.
- iv) Pasaporte, para las personas extranjeras no residentes.

Dichos documentos deben estar vigentes.

✓ **Persona jurídica:**

El sujeto obligado identificará a las personas jurídicas con los siguientes documentos válidos:

- i) Certificación de personería jurídica. Las certificaciones físicas deben tener una fecha de emisión no mayor a un mes. Cuando la certificación sea emitida por el Registro Nacional en forma digital, la vigencia será de 15 días naturales.
- ii) Certificación emitida por Notario Público, la cual certifique las participaciones representativas del capital social, el número de participaciones emitidas, suscritas y pagadas, el tipo y valor de cada tipo de participación; y el nombre, calidades y dirección exacta de los propietarios o beneficiarios finales, según los asientos de inscripción del libro respectivo legalizado de la persona jurídica, cuando estas participaciones sean iguales o superiores al 10% del capital social o de los que posean la mayor participación, aun cuando no exceda el porcentaje señalado. El Notario dará fe con vista en el asiento del libro respectivo legalizado, que las participaciones sociales y los beneficiarios finales son las que constan a la fecha de emisión de la certificación.

En caso de que los participantes o beneficiarios sean personas jurídicas o cualquier otra figura jurídica, se debe presentar el mismo detalle antes mencionado, hasta el nivel de persona física con participación directa o indirecta igual o superior al 10% del capital social, o de los que posean la mayor participación cuando no exceda el porcentaje señalado. Dicha certificación debe tener una fecha de emisión no mayor a un mes.

En los casos de personas jurídicas, el documento requerido en este numeral ii., no aplica cuando la persona jurídica, o sus propietarios o beneficiarios, sean una institución pública o gubernamental, o entidades financieras sujetas a la fiscalización de las superintendencias adscritas al CONASSIF, en materia de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, u organismos intergubernamentales o

empresas o figuras jurídicas cuyas acciones o valores de contenido patrimonial se coticen en un mercado organizado, nacional o extranjero, y que cuente con un órgano de regulación que sea miembro de la International Organization of Securities Commissions (IOSCO, por sus siglas en inglés).

Las personas jurídicas domiciliadas en el exterior presentarán los documentos equivalentes, debidamente legalizados diplomáticamente o apostillados.

Para asociaciones, cooperativas, fundaciones y similares nacionales o extranjeras, el sujeto obligado solicitará documentos equivalentes y propios de este tipo de entidades. Lo anterior de conformidad con el punto b) del presente apartado.

Registro de la información

Para todos los Clientes ocasionales y/o bajo riesgo deberá completarse la información básica:

✓ **Persona física:**

- i) Nombre completo.
- ii) Número de identificación.
- iii) Nacionalidad (es).
- iv) Fecha y lugar de nacimiento (indicando el país).
- v) Dirección cierta y exacta del domicilio.
- vi) Indicación si califica como PEP.
- vii) Copia del documento de identidad

✓ **Persona jurídica:**

- i) Razón o denominación social.
- ii) Número de cédula jurídica.
- iii) Fecha y lugar de constitución.
- iv) Dirección cierta y exacta del domicilio donde realiza la actividad.
- v) Indicación si alguno de sus socios o beneficiarios, apoderados o representantes legales, califican como PEP.

- vi) Certificación de personería jurídica,
- vii) Certificación emitida por Notario Público, la cual certifique las participaciones representativas del capital social.

Para todos los Clientes habituales o de riesgo medio/alto deberá completarse la información básica mencionada anteriormente y la adicional que se indica a continuación:

✓ **Persona física:**

- i) País de residencia.
- ii) Profesión y ocupación.
- iii) Nombre del patrono, o la naturaleza de sus negocios si desarrolla actividades independientes.
- iv) Propósito y naturaleza de la relación comercial.
- v) Cuantía mensual estimada de las operaciones que efectuará.
- vi) Descripción del origen de los fondos y justificación documental de las transacciones.
- vii) Correo electrónico.

✓ **Persona jurídica:**

- i) Número de teléfono.
- ii) Correo electrónico.
- iii) Actividad o la naturaleza del negocio.
- iv) Propósito y naturaleza de la relación comercial.
- v) Cuantía mensual estimada de las operaciones que efectuará.
- vi) Descripción del origen de los fondos y justificación documental de las transacciones.

✓ **Autorizados o beneficiarios:**

- i) Tipo y número del documento de identificación.
- ii) Nombre completo.
- iii) Nacionalidad (es).
- iv) Tipo de relación con el titular, sea este de parentesco, comercial, laboral, entre otros.

✓ **Donantes, asociados, beneficiarios y OSFL relacionadas:**

En el caso de los sujetos obligados que se dediquen a la actividad de organización sin fines de lucro OSFL, adoptarán medidas acordes con su actividad para el conocimiento de sus donantes, asociados, beneficiarios y OSFL relacionadas. Demostrarán que el origen de los recursos aportados por sus donantes y asociados, y el destino de los fondos hacia beneficiarios u OSFL relacionadas, son acordes con el propósito y objetivos de su organización.

✓ **Otros datos generales:**

- i) Fecha de inicio de la relación comercial.
- ii) Código del cliente o de asociado (en caso de que exista).
- iii) Fecha de actualización de la información.

Actualización

La información que ASEGBM Y AFINES, recopile y registre de sus clientes, la conservará de forma individualizada para cada cliente, de manera física o electrónica.

ASEGBM Y AFINES, solicitará a sus clientes la actualización periódica de la información que considere pertinente, durante la relación comercial. De dicha actualización, quedará la evidencia correspondiente.

La información de los clientes será actualizada por ASEGBM Y AFINES, de conformidad con sus políticas y procedimientos, para esto se considerará al menos la siguiente periodicidad, según la clasificación de riesgo de los clientes:

- ✓ Clientes clasificados de riesgo alto: al menos cada 12 meses.
- ✓ Clientes clasificados de riesgo moderado: al menos cada 24 meses.
- ✓ Clientes clasificados de riesgo bajo: al menos cada 60 meses.

En los casos en que se detecten cambios significativos en la actividad transaccional, ASEGBM Y AFINES, solicitará al cliente actualizar la información y justificar su situación particular de ingresos.

Verificación contra listas

Todas las personas físicas y/o jurídicas, deberán ser verificadas contra las siguientes listas antes de ser vinculadas como clientes.

Lista OFAC

Lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros (OFAC) de los EEUU.
<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

Lista ONU

Lista emitida por las Naciones Unidas
<https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>

Adicionalmente, como mínimo semestralmente deberá verificarse la base de datos de clientes habituales vigentes para constatar que no hayan sido incluidos en estas.

ASEGBM Y AFINES, implementará medidas de debida diligencia reforzada, para aquellos clientes que se encuentren designados en alguna de las listas de los organismos internacionales, y reportarán esos clientes a la Unidad de Inteligencia Financiera, en adelante referida como UIF.

Además, identificarán aquellas relaciones comerciales y/o transacciones de sus clientes con los países catalogados de riesgo, o cuando envíen o reciban fondos hacia o desde países catalogados de riesgo por organismos internacionales, tales como, pero no limitados a estos, Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos de América (OFAC) y Organización de las Naciones Unidas (ONU).

19. Formulario de conocimiento del cliente

Alcance

A todos los Clientes se le solicitará completar los formularios de Conozca a su cliente, Formulario de afiliación y Conozca a su Colaborador, según se indicó en el punto 17 anterior, conforme a las mejores prácticas en la materia.

El formulario de Conozca a su Cliente deberá ser completado y enviado a la persona de enlace u oficial de cumplimiento (Ver Anexos 2, 3 y 6).

Actualización

Es normal y previsible que los Clientes cambien algunas de sus características personales y financieras durante la duración de la relación contractual con ASEGBM Y AFINES. Al cotejar las operaciones realizadas con la información no actualizada del Cliente puede inducir a creer que existen operaciones sospechosas donde no las hay, o lo contrario.

La información deberá ser actualizada conforme a lo indicado en la sección de actualización del punto 18 anterior.

Seguimiento de la relación con el Cliente

ASEGBM Y AFINES deberá verificar que la actividad del cliente guarde siempre relación con el tipo de transacción que éste efectúa o solicita y con los volúmenes de dinero involucrados en ellas; y, si los documentos disponibles no permitieran justificar tales transacciones, se deberán obtener los antecedentes que las justifiquen.

En suma, el conocimiento del cliente no sólo debe procurarse al establecer la relación comercial, sino que, durante toda la vigencia de ésta, considerando especialmente las clases o tipos de transacciones que efectúa, el volumen de estas y la modalidad que se emplea para su ejecución.

La política de Conocimiento del Cliente debe observarse durante todo el tiempo en que el cliente mantenga relaciones comerciales con la Compañía.

20. Política de categorización de riesgo de los clientes

Con el objeto de poder determinar los niveles de diligencia para aplicar a los clientes en los procesos de aceptación, identificación y conocimiento de los clientes, se procederá a categorizar a los clientes ocasionales o habituales en función de los factores de riesgo de LC/FT/FPADM que estos presenten.

A los efectos de esta categorización, ASEGBM Y AFINES, ha considerado los siguientes factores mencionados en la sección “Matriz de Riesgo” y los cuales se amplían a continuación:

Geografía

Existen zonas geográficas en las actividades de negocios del cliente, incluyendo la localización de las contrapartes con las cuales realiza transacciones y hace negocios; que están vinculadas con países considerados como de alto riesgo, según lo recomendado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre otros.

Actividad

De acuerdo con la experiencia internacional, existen determinadas actividades comerciales o industriales, que por sus características son más sensibles a ser utilizadas para el proceso de LC/FT/FPADM.

Actualmente, la SUGEF incluye las siguientes actividades:

- ✓ Los casinos que desarrollen su negocio ya sea mediante establecimientos físicos, o por medio de redes como Internet u otras desde Costa Rica.
- ✓ Las personas físicas o jurídicas que se dediquen de forma profesional y habitual a la compra y venta de bienes inmuebles, lo que incluye, pero no limitados a estos, los corredores, intermediarios, promotores, así como los desarrolladores de proyectos inmobiliarios.
- ✓ Los comerciantes de metales y piedras preciosos, o de productos que los contengan.
- ✓ La actividad de organización sin fines de lucro que envíe o reciba dinero procedente de jurisdicciones internacionalmente catalogadas de riesgo, según las jurisdicciones determinadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Organización de las Naciones Unidas (ONU), Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Mundial (BM), entre otros, o que mantengan relaciones con matrices, sucursales o filiales extranjeras ubicadas en ellas.
- ✓ Las personas físicas y jurídicas, así como los abogados y los contadores, exceptuando a los profesionales asalariados respecto de su patrono público o privado supervisado, cuando se disponen a realizar transacciones o realizan transacciones para sus clientes sobre las siguientes actividades:
 - La compra y venta de bienes inmuebles.
 - La administración del dinero, las cuentas bancarias, los ahorros, los valores u otros activos del cliente, por el monto inferior a la cuantía significativa determinada en este Reglamento.
 - La operación, la administración de la compra y la venta de personas jurídicas u otras estructuras jurídicas.

Se entenderá que la excepción de inscripción es únicamente para los profesionales cuando realizan las transacciones indicadas, en calidad de asalariados, de una entidad pública o de una entidad privada que sea

supervisada por alguna de las Superintendencias adscritas al CONASSIF. Cuando estos profesionales realicen estas actividades para un patrono público o privado no supervisado deberán inscribirse ante la SUGEF.

- ✓ Los proveedores de servicios fiduciarios, incluyendo quienes participen en la creación, el registro y la administración de fideicomisos, por el monto inferior a la cuantía significativa determinada en este Reglamento. Se excluye de este registro los proveedores de fideicomisos de garantía, testamentarios, custodia o tenencia de bienes.
- ✓ Las personas físicas o jurídicas que otorguen cualquier tipo de facilidad crediticia, cuando esta actividad la realicen de forma, organizada, habitual y utilicen para su operativa las cuentas de entidades supervisadas por alguna de las Superintendencias adscritas al CONASSIF.
- ✓ Las casas de empeño.

Personas Políticamente Expuestas (PEP's)

La corrupción pública es considerada como una importante causal de LC/FT/FPADM. Es por ello por lo que las relaciones con individuos que tienen o han tenido en el pasado importantes posiciones en el sector público de un país, o individuos relacionados con estos últimos, pueden exponer a la compañía a un riesgo de reputación y legal significativo.

Las Personas Políticamente Expuestas (“PEP’s”, Politically Exposed Persons) son personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, funcionarios importantes de partidos políticos, directores y altos funcionarios de empresas estatales y otras entidades públicas.

Las relaciones comerciales con miembros de las familias o asociados cercanos, o compañías o sociedades controladas directa o indirectamente por los PEPs

involucran riesgos de reputación similares a los de las mismas PEPs. Las definiciones para estos grupos figuran a continuación:

- ✓ Esposos/a, padres, esposos de padres, hijos, esposos de hijos, hermanos.
- ✓ Toda aquella persona que públicamente se le reconozca como asociada al PEP's.
- ✓ Sociedades en las cuales sea socio o accionista mayoritario (más del 50% de la propiedad) o beneficiario final.
- ✓ Que PEP's utilicen los servicios de la compañía

21. Categorías de Riesgo

ASEGBM Y AFINES, categorizará a sus clientes en tres niveles de riesgo (bajo, moderado y alto) dependiendo de la información recabada en la apertura de cuenta de cada cliente. ASEGBM Y AFINES, ha categorizado los diferentes factores de riesgo que tomara en cuenta y los clasifica conforme a la siguiente matriz y con base en el valor de las transacciones comerciales:

Cuadro N°5- Matriz de Categorización de riesgos de clientes

Perfil de Riesgo	Tipo de persona	Perfil transaccional	Uso de efectivo	Tipo de Canal	Ubicación geográfica
Alto	Persona física nacional Persona física extranjera Persona jurídica nacional Persona jurídica extranjera	Más de USD 10.000	Siempre Casi siempre	Internet Intermediarios Oficinas físicas	Transacciones en/desde países de riesgo alto Transacciones nacionales

					en/desde zonas de riesgo alto
Moderado	Persona física nacional Persona física extranjera Persona jurídica nacional Persona jurídica extranjera	USD 1.000-10.000	Siempre Casi siempre Raramente e Nunca	Internet Intermediarios Agentes o promotores Oficinas físicas	Transacciones nacionales en/desde zonas de riesgo medio
Bajo	Persona física nacional	Menos de 1.000	Casi siempre Raramente e Nunca	Oficinas físicas	Transacciones nacionales en/desde zonas de riesgo bajo

El nivel de riesgo del Cliente será utilizado para determinar:

- ✓ El nivel aprobación de la relación.
- ✓ El nivel de Diligencia

Responsables

Cuadro N°6- Responsables

Proceso	Cargo/ Posición
Actualización Listas países "Riesgosos" (anual)	Persona de enlace/Oficial de Cumplimiento
Revisión factores y metodología Categorización de Riesgo (anual)	Persona de enlace/Oficial de Cumplimiento

Categorización de Clientes

Persona de enlace/Oficial de Cumplimiento

Aprobación de clientes

El nivel de aprobación de los Clientes dependerá de la categoría de riesgo asignada en el cuadro que se detalla a continuación:

Cuadro N°7 Niveles de aprobación

Categoría de Riesgo	Nivel de aprobación
Riesgo alto	Persona de enlace
Riesgo moderado	Persona de enlace
Riesgo bajo	Colaborador

A los efectos de agilizar la operatoria, estas aprobaciones podrán ser realizadas por correo electrónico.

CAPITULO IV - POLÍTICA DE MONITOREO Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

El objetivo del monitoreo de operaciones es el de detectar aquellas que de acuerdo con esta política se consideran sospechosas.

22. Definición de operación sospechosa

Nuestra legislación define como Operación Sospechosa a: *“transacciones inusuales realizadas en forma periódica o aislada, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulten sin justificación material, económica o legal evidente, o de complejidad injustificada”*

El estudio de una operación inusual y sospechosa considera al menos los siguientes datos:

- a) Identificación del cliente.
- b) Actividad económica.
- c) Antecedentes de la operación.
- d) Descripción detallada de los movimientos o transacciones estudiadas o analizadas, que incluya:
 - i. Personas involucradas con las transacciones.
 - ii. Zonas geográficas involucradas.
 - iii. Productos o servicios utilizados del sujeto obligado.
 - iv. Cualquier otra información que el sujeto obligado considere importante para sus análisis, señales de alerta y estadísticas.
- e) Conclusiones y recomendaciones.
- f) Documentación soporte (estados de cuenta, cheques, transferencias, gráficos, cuadros, procedimientos utilizados, entre otros).

23. Control de operaciones sospechosas

ASEGBM Y AFINES debe identificar aquellas operaciones inusuales y sospechosas cuando estas puedan representar un riesgo de LC/FT/FPADM. Además, debe realizar un estudio de las operaciones inusuales, cuando concluya que la operación inusual es sospechosa, debe remitir un reporte en forma inmediata a la UIF del Instituto Costarricense sobre Drogas en adelante referido como ICD. Asimismo, debe realizar el reporte también al ICD cuando se trate de una operación intentada.

ASEGBM Y AFINES, debe mantener a disposición de las autoridades competentes, los estudios de operaciones inusuales y de operaciones sospechosas, que contengan los resultados de los análisis realizados y adoptar un procedimiento relacionado con:

- ✓ La identificación de operaciones inusuales, sospechosas e intentadas.
- ✓ Los reportes remitidos al ICD sobre:
 - i) Operaciones sospechosas.
 - ii) Operaciones intentadas.
- ✓ c) La confidencialidad de los reportes de operaciones sospechosas e información relacionada, remitidos al ICD.
- ✓ La calificación de riesgo del cliente y mantenimiento de la relación comercial.
- ✓ Otras disposiciones mencionadas en este artículo.

24. Señales de alerta

ASEGBM Y AFINES, debe identificar y analizar las señales de alerta resultantes del proceso de monitoreo, con el objetivo de detectar situaciones inusuales, y reportar a las autoridades competentes aquellas que determine como sospechosas.

Del análisis de las señales de alerta identificadas, ASEGBM Y AFINES:

- ✓ Identificará y documentará situaciones inusuales de sus clientes.
- ✓ Elaborará los reportes de situaciones sospechosas para informar a las autoridades competentes.

Para aquellas situaciones inusuales que se descarten, se dejará evidencia del motivo por el cual no fueron reportadas, la documentación de respaldo y el nombre del responsable.

Alertas para el monitoreo descentralizado

Las Señales de Alerta son aquellos comportamientos de clientes o las características de ciertas operaciones financieras que nos podrían conducir a detectar una Operación Sospechosa. Las señales de alerta muestran los comportamientos particulares de los clientes y las situaciones atípicas que presentan las operaciones y que pueden encubrir

operaciones de lavado de activos. Hay que tener en cuenta que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son operaciones ilegítimas. Una transacción “inusual” puede, después de un cuidadoso examen, demostrar que refleja una actividad perfectamente legítima del cliente.

Para determinar lo inusual de una transacción, es necesario tener en cuenta su complejidad, monto, diseño, reiteración, falta de un propósito económico, de justificación legal o comercial de la misma, dadas las características y perfil económico-financiero del cliente.

En síntesis, podrán existir numerosas razones para que una transacción sea sospechosa en sí misma, pero no revista tal carácter, si se considera el conocimiento integral que la Institución tiene de su cliente o la información que éste proporcione para explicar el origen, sentido y/o alcance de esta.

CAPITULO V – POLÍTICAS Y CONTROLES ADICIONALES PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO

25. Operaciones únicas en efectivo

ASEGBM Y AFINES, registra el ingreso o egreso, de manera individualizada, de las transacciones múltiples realizadas por sus clientes, en efectivo o por cualquier otro medio de pago, durante un mes calendario, que en conjunto igualen o superen los US\$10.000,00 (diez mil dólares en la moneda de los Estados Unidos de América) o su equivalente en colones costarricenses u otra moneda extranjera mediante un formulario electrónico (ver anexo 4). ASEGBM como sujeto obligado debe solicitar a la persona que físicamente realiza la transacción la firma del formulario y debe mantenerlo a disposición de las autoridades competentes.

26. Investigaciones

La persona de enlace/ oficial de Cumplimiento efectuará una investigación cuando:

- ✓ Ante la aparición de Clientes en alguna de las listas mencionadas en el presente Manual.
- ✓ Surjan alertas como resultado del monitoreo centralizado.
- ✓ Lo considere necesario.

27. Conservación de la documentación

ASEGBM Y AFINES, velará por el mantenimiento y la disponibilidad de la información sobre los registros de transacciones con el cliente; resulta necesario conservar la información del cliente, y mantenerla a disposición de las autoridades competentes.

- ✓ Documentación exigida para la Identificación y/o Conocimiento del Cliente, durante un período mínimo de 10 años desde la finalización de la relación con un Cliente.
- ✓ Documentación original o copias con fuerza probatoria, durante un período mínimo de 10 años, desde la ejecución de las transacciones u operaciones.
- ✓ Reportes de operaciones Inusuales, y todo soporte documental respaldatorio, 10 años desde la emisión de estos.

28. Confidencialidad

ASEGBM Y AFINES, garantiza la confidencialidad, respecto a la información recopilada de sus clientes, y los demás aspectos establecidos en la Ley 8968 Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

Los Directivos y colaboradores garantizan la confidencialidad de los reportes de operaciones sospechosas e información relacionada, remitidos al ICD.

La compañía mantiene confidencialidad sobre:

- a) La identidad de los empleados o directivos que hayan intervenido en el proceso de detección, análisis y reporte de una operación inusual y sospechosa.
- b) La identidad del cliente reportado en una operación sospechosa.

Aquellos que incumplan esta disposición quedarán expuestos a severas sanciones disciplinarias, más allá de las sanciones penales que le correspondieran.

29. Persona de enlace y oficial de cumplimiento

De acuerdo con la categorización de ASEG BM Y AFINES, le corresponde designar una persona de enlace con el objeto de identificar las vulnerabilidades de exposición al riesgo de LC/FT/FPADM, y establecer métodos y acciones para la prevención de este riesgo.

La Junta Directiva nombra a la persona de enlace y lo comunica a la Superintendencia según los procedimientos establecidos.

La compañía además se encarga de comunicar la conclusión de la relación de cualquiera de ellos, y las justificaciones correspondientes.

Requisitos de la persona de enlace

La Persona de enlace, debe cumplir al menos con los siguientes requisitos y calidades:

- a) Mayor de edad.
- b) Formación académica mínima: Bachillerato en educación diversificada.
- c) Experiencia mínima en labores de Oficialía de cumplimiento o en las labores de la actividad citada en los artículos 15 o 15 bis de la Ley 7786, por la cual fue inscrito el sujeto obligado: un año.

- d) Conocimiento en materia de prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- e) Conocimiento sobre hojas de cálculo electrónicas, procesadores de texto y correo electrónicos.

Incompatibilidades en los nombramientos de la persona de enlace

No pueden ser designados como Oficial de cumplimiento o Persona de enlace aquellas personas que:

- a) Hayan sido condenadas por cualquiera de los delitos relacionados con temas de LC/FT/FPADM.
- b) Se encuentren designadas en listas en materia de LC/FT/FPADM, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o la Oficina de Control de Activos Extranjeros de Estados Unidos (OFAC, por sus siglas en inglés).

Funciones del Oficial de cumplimiento o Persona de enlace

La persona de enlace del sujeto obligado debe realizar las siguientes funciones, con el objeto de prevenir el riesgo de LC/FT/FPADM:

- a) Ser el enlace directo entre el sujeto obligado, la Superintendencia y cualquier otra autoridad competente.
- b) Elaborar y actualizar el manual de prevención del riesgo de LC/FT/FPADM.
- c) Establecer medidas y controles sobre la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM en relación con:
 - i. Identificación y debida diligencia del cliente cuando establezca relaciones comerciales con el sujeto obligado.
 - ii. Mantenimiento y disponibilidad de información sobre los registros de transacciones con el cliente.
 - iii. Personas expuestas políticamente (PEP).

- iv. Surgimiento de nuevas tecnologías, nuevos productos y nuevas prácticas comerciales.
- v. Sucursales y filiales extranjeras.
- vi. Relaciones comerciales y transacciones con personas físicas o jurídicas e instituciones financieras, domiciliadas en países catalogados de riesgo por organismos internacionales.
- vii. Preparar y comunicar con absoluta independencia el reporte de operaciones sospechosas a la UIF del ICD, incluyendo los intentos de realizarlas.
- viii. Confidencialidad cuando se está entregando a UIF del ICD un reporte de operación sospechosa o información relacionada.

- d) Coordinar las labores de capacitación en materia de LC/FT/FPADM, tanto para los funcionarios regulares como para los de nuevo ingreso.
- e) Validar y enviar los reportes requeridos por las autoridades competentes.
- f) Realizar monitoreo de las transacciones de los clientes, para identificar aquellas sin justificación documental (fundamento económico o legal) o que se salen del patrón habitual.
- g) Elaborar y presentar informes al menos cada seis meses, de la gestión realizada por la persona de enlace, a la autoridad máxima del sujeto obligado, para la toma de decisiones.
- h) Verificar la integridad de: los propietarios, apoderados, directivos, administradores y empleados del sujeto obligado.
- i) Atender las solicitudes de autoridades competentes (decomiso, secuestro u otra medida cautelar), sobre bases relacionadas con la comisión de los delitos previstos en la Ley 7786.

30. Conozca a su personal

ASEGBM Y AFINES cuenta con una política “conozca a su personal” que incluye la política de capacitación de ASEGBM Y AFINES y es de conocimiento de sus colaboradores y se encuentra publicada en sus medios oficiales.

31. Solicitudes de autoridades competentes, así como el decomiso, el secuestro u otra medida cautelar

Conforme con lo establecido en el marco legal vigente y el artículo 43 del Reglamento para la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM (Acuerdo SUGEF 13- 19) la persona enlace designada por ASEGBM Y AFINES atenderá las solicitudes de autoridades competentes (decomiso, secuestro u otra medida cautelar), sobre bases relacionadas con la comisión de los delitos previstos en la Ley 7786. A su vez:

- i. Atenderá las solicitudes de autoridades competentes (decomiso, secuestro u otra medida cautelar), sobre bases relacionadas con la comisión de los delitos previstos en la Ley 7786.
- ii. Realizará cuando sea requerido el congelamiento o inmovilización establecidos en el artículo 33 bis de la Ley 7786.
- iii. Comunicará los resultados, del congelamiento o la inmovilización, a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).
- iv. Realizará un monitoreo permanente de las listas y las designaciones referidas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.

32. Obligaciones adicionales para la organización sin fines de lucro

Los colaboradores de ASEGBM Y AFINES identificará a los donantes y asociados y el origen de sus fondos. cuando facilite recursos a la Asociación.

33. Responsabilidad indelegable sobre debida diligencia

ASEGBM Y AFINES aplicará las políticas y procedimientos de debida diligencia, en el conocimiento del cliente y el origen de los fondos propios.

ASEGBM Y AFINES manifiesta que es su responsabilidad única y directa establecer y aplicar sus políticas y procedimientos de debida diligencia, en el conocimiento del cliente y el origen de los fondos y que la responsabilidad es indelegable en un tercero.

34. Cuentas, productos o servicios, de uso exclusivo

ASEGBM Y AFINES suministrará a la Superintendencia las cuentas, productos o servicios, de uso exclusivo para la actividad por la que fue inscrito y comunicará cualquier cambio en las cuentas de uso exclusivo utilizadas por el sujeto inscrito para la actividad sujeta a inscripción.

35. Código de ética

La Junta Directiva de ASEG BM Y AFINES emitió el Código de Ética de la Asociación, el cual contiene las pautas de comportamiento que minimicen la probabilidad de que la entidad sea utilizada para legitimar capitales o financiar al terrorismo.

Asimismo, dicho código contiene un régimen sancionatorio interno aplicable a los asociados, representantes legales, directores, administradores y empleados que incumplan las políticas, procedimientos y controles para la prevención y detección de la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo. La aplicación de estas sanciones procede sin perjuicio de las otras sanciones señaladas en el ordenamiento jurídico.

Última actualización: 17 de agosto de 2023.

Este Manual fue aprobado por los miembros de la Junta Directiva, quienes firman y constan de su estudio, según Acta de la Sesión Ordinaria N.º 180-08-2023, celebrada el 17 de agosto del 2023 y rige a partir de esta misma fecha.

ANEXOS

Anexo 1-Ejemplo Matriz de Riesgos

Evento	Ponderación		Nivel de Riesgo
	Probabilidad	Impacto	

Anexo 2- Formulario de Conozca a su cliente - Asociados

**Asociación Solidarista de Empleados de GBM de Costa Rica S.A. y
Empresas Afines**

Formulario de Conozca a su cliente – Asociados

Datos de afiliación

Fecha de afiliación: _____

Nombre: _____

Fecha nacimiento: _____

Número colaborador _____

Cédula: _____

Estado Civil: _____

Celular: _____

Cantidad de hijos : _____

Correo electrónico Personal: _____

Correo electrónico empresarial _____

Cuenta BAC planilla _____

Departamento y puesto a ocupar _____

Dirección de domicilio _____

Fecha de ingreso a GBM Costa Rica S.A _____

Solicito a la Junta Directiva de ASEGBM y Afines que se me acepte como miembro de dicha entidad por lo que me comprometo a respetar y acatar sus estatutos y reglamentos, así como las disposiciones que procedan de su organismo director.

A la vez, autorizo a la Asociación Solidarista de Empleados de GBM y Afines para que me sea deducido el 5.00% (cinco por ciento) de mi salario como cuota de ahorro que me acreditan como asociado.

Beneficiarios finales

Beneficiarios	
Nombre completo	_____
Cédula de identidad	_____
Correo electrónico	_____
Nacionalidad	_____
Nombre completo	_____
Cédula de identidad	_____
Correo electrónico	_____
Nacionalidad	_____

Origen de los Fondos	
<input type="checkbox"/> Ahorros	<input type="checkbox"/> Venta de propiedad
<input type="checkbox"/> Venta de inversiones	<input type="checkbox"/> Herencia
<input type="checkbox"/> Plan de Retiro	<input type="checkbox"/> Otros: _____

Breve descripción que permita determinar la actividad que dio origen a los fondos involucrados en la operación

Ingresos anuales estimados	
<input type="checkbox"/> Menos US\$30.000	<input type="checkbox"/> US\$100.000-US\$150.000
<input type="checkbox"/> US\$30.000-US\$60.000	<input type="checkbox"/> US\$150.000-US\$300.000
<input type="checkbox"/> US\$60.000-US\$100.000	<input type="checkbox"/> Más US\$300.000

Patrimonio neto estimado	
<input type="checkbox"/> Menos US\$100.000	<input type="checkbox"/> US\$250.000-US\$500.000
<input type="checkbox"/> US\$100.000-US\$250.000	<input type="checkbox"/> Más de US\$500.000

Monto anual estimado de inversiones (Perfil Transaccional)	
<input type="checkbox"/> Menos US\$30.000	<input type="checkbox"/> US\$250.000-US\$500.000
<input type="checkbox"/> US\$30.000-US\$100.000	<input type="checkbox"/> Más US\$500.000
<input type="checkbox"/> US\$100.000-US\$250.000	

N° de operaciones anuales estimadas	
<input type="checkbox"/> Una (1)	<input type="checkbox"/> Tres (3)
<input type="checkbox"/> Dos (2)	<input type="checkbox"/> Más tres (3)

<input type="checkbox"/> Cliente actúa	<input type="checkbox"/> por cuenta propia
	<input type="checkbox"/> por cuenta de un tercero

(En caso de que actúen por cuenta de un tercero, es necesario completar los mismos datos solicitados para la persona física)

Sírvase indicar si usted i su esposo/a, padre/madre o hijo/a se encuentran comprendido en la categoría de Persona Políticamente Expuesta (P.E.P)

SI NO

Sírvase indicar si usted se encuentra en la categoría de países o territorios que no aplican las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional

SI

NO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por este medio, de conformidad con el Principio de consentimiento informado, y con fundamento en el artículo 5 siguientes y concordantes de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales No. 8968 y el artículo 4 de su Reglamento, AUTORIZO en forma expresa, precisa e inequívoca a la ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE GBM DE COSTA RICA S.A. Y COMPAÑIAS AFINES, Siglas ASEGBM Y AFINES, Cédula jurídica 3-002-529801, para que consigne mis datos personales en sus bases de datos de carácter personal, con la finalidad de que les sea posible llevar un Registro de los clientes y en cumplimiento de la normativa vigente, para el análisis de solicitudes, aprobación y prestación de servicios que ofrece ASEGBM Y AFINES y que me remitan información y notificaciones en mi domicilio, por correo electrónico, por vía telefónica o mediante mensajes de texto o de WhatsApp, lo cual realizara únicamente a través del personal autorizado, siendo el responsable de la base de datos ASEGBM Y AFINES, la cual es doméstica y de uso interno siendo manejada con la mayor confidencialidad. Hago constar que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará y de la presente autorización. Me comprometo a informar a ASEGBM Y AFINES de cualquier cambio que sufra la información brindada en aras del principio de calidad de la información, que implica que la información recolectada, almacenada o empleada sea veraz, actual y exacta. Manifiesto conocer y aceptar que en caso de solicitar un crédito debo suministrar a ASEGBM Y AFINES información real y exacta sobre mi nivel de endeudamiento, por lo que doy mi consentimiento a ASEGBM Y AFINES, para que ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) pueda solicitar información sobre mi nivel de endeudamiento. Autorizo a ASEGBM Y AFINES para consultar mis datos personales y crediticios incluidos los de acceso restringido con las empresas y protectoras de crédito contratadas para este fin, de igual forma autorizo a ASEGBM Y AFINES para los usos de la información que se estimen convenientes, siempre de conformidad a la ley pertinente en la materia. Se me informó que al solicitar la supresión o cancelación de mi información puede provocar el rechazo suspensión o cancelación de las solicitudes realizadas, debo efectuar el pago anticipado de cualquier saldo pendiente insoluto en caso de que existiera con ASEGBM Y AFINES, o bien, de existir cláusulas punitivas en los contratos vigentes, podría provocar su aplicación en los términos convenidos por las partes. En caso de morosidad ASEGBM Y AFINES tiene la facultad de comunicarse e informarme sobre el saldo de la deuda y autorizo a ASEGBM Y AFINES a utilizar los medios de contacto brindados a ASEGBM Y AFINES para dicha comunicación. Acepto y manifiesto conocer que una vez finalizada mi relación con la asociación mis datos personales podrían ser conservados en la base de datos de ASEGBM Y AFINES cuando así se requiera en cumplimiento de la normativa vigente o aquellos datos que sean necesarios para el cumplimiento y auditoría que autoridades competentes le soliciten. Doy fe que conozco y acepto: a) De la existencia de una base de datos de carácter personal. b) De los fines que se persiguen con la recolección de estos datos. c) De los destinatarios de la información, así como de quiénes podrán consultarla. d) Del carácter obligatorio o facultativo de sus respuestas a

las preguntas que se le formulen durante la recolección de los datos. e) Del tratamiento que se dará a los datos solicitados. f) De las consecuencias de la negativa a suministrar los datos. g) De la posibilidad de ejercer los derechos que la Ley No. 8968 me asisten y que para ejercerlos debo dirigir la solicitud al correo oficial de la asociación solidarista. h) De la identidad y dirección del responsable de la administración de la base de datos.

DECLARO BAJO JURAMENTO que la información consignada en el presente documentos es completa y veraz y que informaré a ASEGBM Y AFINES, cualquier modificación relativa a la misma.

Firma del asociado: _____ Fecha: _____

Aprobado por Junta Directiva: _____

Cotizará a partir de: ____ _____

Anexo 3- Formulario de Conozca a su cliente - Externo

ASEGBM Y AFINES

FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE

Información General del Cliente

Nombre o Razón Social: _____

N° de cédula de identidad/jurídica: _____

Nacionalidad:

Lugar/fecha nacimiento/constitución

Actividad económica

Dirección exacta:

Datos persona que realiza la transacción

Nombre completo

N° de cédula de identidad

Correo electrónico de la empresa

Teléfono para contactar:

Puesto:

Nivel Jerárquico

Socios

Nombre completo

Cédula de identidad

Correo electrónico

Nacionalidad

Nombre completo

Cédula de identidad

Correo electrónico

Nacionalidad

Beneficiarios

Nombre completo

Cédula de identidad

Correo electrónico

Nacionalidad

Nombre completo

Cédula de identidad

Correo electrónico

Nacionalidad

Junta Directiva

Nombre completo

Cédula de identidad

Correo electrónico

Nacionalidad

Nombre completo

Cédula de identidad

Correo electrónico

Nacionalidad

Origen de los Fondos

<input type="checkbox"/>	Ahorros	<input type="checkbox"/>	Venta de propiedad
<input type="checkbox"/>	Venta de inversiones	<input type="checkbox"/>	Herencia
<input type="checkbox"/>	Plan de Retiro	<input type="checkbox"/>	Otros: _____

Breve descripción que permita determinar la actividad que dio origen a los fondos involucrados en la operación

Ingresos anuales estimados

<input type="checkbox"/>	Menos US\$30.000	<input type="checkbox"/>	US\$100.000-US\$150.000
<input type="checkbox"/>	US\$30.000-US\$60.000	<input type="checkbox"/>	US\$150.000-US\$300.000
<input type="checkbox"/>	US\$60.000-US\$100.000	<input type="checkbox"/>	Más US\$300.000

Patrimonio neto estimado			
<input type="checkbox"/>	Menos US\$100.000	<input type="checkbox"/>	US\$250.000-US\$500.000
<input type="checkbox"/>	US\$100.000-US\$250.000	<input type="checkbox"/>	Más de US\$500.000

Monto anual estimado de inversiones (Perfil Transaccional)			
<input type="checkbox"/>	Menos US\$30.000	<input type="checkbox"/>	US\$250.000-US\$500.000
<input type="checkbox"/>	US\$30.000-US\$100.000	<input type="checkbox"/>	Más US\$500.000
<input type="checkbox"/>	US\$100.000-US\$250.000		

N° de operaciones anuales estimadas			
<input type="checkbox"/>	Una (1)	<input type="checkbox"/>	Tres (3)
<input type="checkbox"/>	Dos (2)	<input type="checkbox"/>	Más tres (3)

<input type="checkbox"/>	Cliente actúa	<input type="checkbox"/>	por cuenta propia
--------------------------	---------------	--------------------------	-------------------

por cuenta de un tercero

(En caso de que actúen por cuenta de un tercero, es necesario completar los mismos datos solicitados para la persona física)

Sírvase indicar si usted i su esposo/a, padre/madre o hijo/a se encuentran comprendido en la categoría de Persona Políticamente Expuesta (P.E.P)

SI

NO

Sírvase indicar si usted se encuentra en la categoría de países o territorios que no aplican las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional

SI

NO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Por este medio, de conformidad con el Principio de consentimiento informado, y con fundamento en el artículo 5 siguientes y concordantes de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales No. 8968 y el artículo 4 de su Reglamento, AUTORIZO en forma expresa, precisa e inequívoca a la ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE GBM DE COSTA RICA S.A. Y COMPAÑIAS AFINES, Siglas ASEGBM Y AFINES, Cédula jurídica 3-002-529801, para que consigne mis datos personales en sus bases de datos de carácter personal, con la finalidad de que les sea posible llevar un Registro de los clientes y en cumplimiento de la normativa vigente, para el análisis de solicitudes, aprobación y prestación de servicios que ofrece ASEGBM Y AFINES y que me remitan información y notificaciones en mi domicilio, por correo electrónico, por vía telefónica o mediante mensajes de texto o de WhatsApp, lo cual realizara únicamente a través del personal autorizado, siendo el responsable de la base de datos ASEGBM Y AFINES, la cual es doméstica y de uso interno siendo manejada con la mayor confidencialidad. Hago constar que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará y de la presente autorización. Me comprometo a informar a ASEGBM Y AFINES de cualquier cambio que sufra la información brindada en aras del principio de calidad de la información, que implica que la información recolectada, almacenada o empleada sea veraz, actual y exacta. Manifiesto conocer y aceptar que en caso de solicitar un crédito debo suministrar a ASEGBM Y AFINES información real y exacta sobre mi nivel de

endeudamiento, por lo que doy mi consentimiento a ASEGBM Y AFINES, para que ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) pueda solicitar información sobre mi nivel de endeudamiento. Autorizo a ASEGBM Y AFINES para consultar mis datos personales y crediticios incluidos los de acceso restringido con las empresas y protectoras de crédito contratadas para este fin, de igual forma autorizo a ASEGBM Y AFINES para los usos de la información que se estimen convenientes, siempre de conformidad a la ley pertinente en la materia. Se me informó que al solicitar la supresión o cancelación de mi información puede provocar el rechazo suspensión o cancelación de las solicitudes realizadas, debo efectuar el pago anticipado de cualquier saldo pendiente insoluto en caso de que existiera con ASEGBM Y AFINES, o bien, de existir cláusulas punitivas en los contratos vigentes, podría provocar su aplicación en los términos convenidos por las partes. En caso de morosidad ASEGBM Y AFINES tiene la facultad de comunicarse e informarme sobre el saldo de la deuda y autorizo a ASEGBM Y AFINES a utilizar los medios de contacto brindados a ASEGBM Y AFINES para dicha comunicación. Acepto y manifiesto conocer que una vez finalizada mi relación con la asociación mis datos personales podrían ser conservados en la base de datos de ASEGBM Y AFINES cuando así se requiera en cumplimiento de la normativa vigente o aquellos datos que sean necesarios para el cumplimiento y auditoría que autoridades competentes le soliciten. Doy fe que conozco y acepto: a) De la existencia de una base de datos de carácter personal. b) De los fines que se persiguen con la recolección de estos datos. c) De los destinatarios de la información, así como de quiénes podrán consultarla. d) Del carácter obligatorio o facultativo de sus respuestas a las preguntas que se le formulen durante la recolección de los datos. e) Del tratamiento que se dará a los datos solicitados. f) De las consecuencias de la negativa a suministrar los datos. g) De la posibilidad de ejercer los derechos que la Ley No. 8968 me asisten y que para ejercerlos debo dirigir la solicitud al correo oficial de la asociación solidarista. h) De la identidad y dirección del responsable de la administración de la base de datos.

DECLARO BAJO JURAMENTO que la información consignada en el presente documentos es completa y veraz y que informaré a ASEGBM Y AFINES, cualquier modificación relativa a la misma.

Firma cliente: _____

Fecha: _____

Anexo 4-Formulario de operaciones únicas en efectivo

ASEGBM Y AFINES

FORMULARIO DE OPERACIONES UNICAS EN EFECTIVO

Información General del Cliente

Nombre o Razón Social:

N° de cédula de identidad/jurídica:

Nacionalidad:

Lugar/fecha nacimiento/constitución

Actividad económica

Dirección exacta:

Datos persona que realiza la transacción

Nombre completo

Fecha de nacimiento

N° de cédula de identidad

Correo electrónico de la empresa

Teléfono para contactar:

Domicilio:

Puesto: _____

Descripción de la transacción: tipo de transacción (ingreso o egreso), número de la transacción, fecha y hora de la transacción, monto y moneda original transada y monto total dolarizado.

Transacciones en efectivo			
Denominaciones en colones			

Cantidad	Tipo-Billetes	Cantidad	Tipo-Moneda
<input type="text"/>	¢50.000	<input type="text"/>	¢500
<input type="text"/>	¢20.000	<input type="text"/>	¢100
<input type="text"/>	¢10.000	<input type="text"/>	¢50
<input type="text"/>	¢5.000	<input type="text"/>	¢25
<input type="text"/>	¢2.000	<input type="text"/>	¢10
<input type="text"/>	¢1.000	<input type="text"/>	¢5

TOTAL

Transacciones en efectivo			
Denominaciones en dólares			
Cantidad	Tipo-Billetes	Cantidad	Tipo-Moneda
<input type="text"/>	\$100	<input type="text"/>	\$1
<input type="text"/>	\$50	<input type="text"/>	\$0,50
<input type="text"/>	\$20	<input type="text"/>	\$0,25
<input type="text"/>	\$10	<input type="text"/>	\$0,14
<input type="text"/>	\$5	<input type="text"/>	\$0,05
<input type="text"/>	\$2	<input type="text"/>	\$0,01
<input type="text"/>	\$1		

TOTAL

Explicación de origen de los fondos, tipo de servicio, monto total de la transacción

DECLARO BAJO JURAMENTO que la información consignada en el presente documento es correcta

Firma cliente: _____

Fecha: _____

Nombre funcionario ASEGBM Y AFINES,

Cedula de identidad _____

Fecha de elaboración de formulario _____

Firma _____

Anexo 5- Formulario de operaciones múltiples

ASEGBM Y AFINES

FORMULARIO DE OPERACIONES MÚLTIPLES EN EFECTIVO

Información General del Cliente

Nombre o Razón Social:

N° de cédula de identidad/jurídica:

Nacionalidad:

Lugar/fecha nacimiento/constitución

Actividad económica

Dirección exacta:

Datos persona que realiza la transacción

Nombre completo

Fecha de nacimiento

N° de cédula de identidad

Correo electrónico de la empresa

Teléfono para contactar:

Domicilio:

Puesto:

Transacción:

¿Ingreso?

 SI NO

¿Egreso?

 SI NO

Descripción de la transacción que incluya fecha, medio de pago utilizado, número de operación, moneda, monto individual y monto total.

DECLARO BAJO JURAMENTO que la información consignada en el presente documento es correcta

Firma cliente: _____	Fecha: _____
----------------------	--------------

Nombre funcionario ASEGBM Y AFINES,	
Cédula de identidad	_____
Fecha de elaboración de formulario	_____
Firma	_____

Anexo 6- Formulario de Conozca a su Colaborador

ASEGBM Y AFINES

FORMULARIO CONOZCA A SU COLABORADOR

[Barra de título azul]

Fecha de ingreso a la compañía

Fecha de actualización

Cargo que desempeña

[Barra de título azul: Información del Colaborador]

Nombre completo

N° de cédula de identidad

Estado Civil

Fecha de nacimiento

Domicilio

Nacionalidad

Correo electrónico de la empresa

Teléfono para contactar:

[Barra de título azul: Experiencia Laboral]

Empresa

ASEGBM Y AFINES

FORMULARIO CONOZCA A SU COLABORADOR

Cargo que desempeñó

Tiempo de trabajo

Nombre de jefatura directa

Contacto

Formación académica

Nivel de escolaridad

Instituto/Universidad

Título Obtenido

Años aprobados

Referencias personales

Referencia 1

Referencia 2

Referencia 3

Nombre completo

Dirección

Lugar de Trabajo

Teléfonos

Declaración de Bienes

ASEGBM Y AFINES

FORMULARIO CONOZCA A SU COLABORADOR

Autorización XXXXXX para que realice las verificaciones necesarias de esta declaración, para el efecto, podrá efectuar todas las indagaciones que considere necesarias, por los medios que considere convenientes, para que pueda procesar, conservar, consultar, actualizar toda la información y queda expresamente autorizada, para utilizar o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control y otras instituciones legales o reglamentariamente facultadas, desde el momento de la selección y/o vinculación, en los términos y durante el tiempo que los sistemas de bases de datos, las normas y las autoridades lo establezcan.

Cuentas corrientes y ahorros

Institución Bancaria Tipo de cuenta

- 1 _____
- 2 _____
- 3 _____
- 4 _____

Vehículos

Marca Avalúo Placa Año Prendado

ASEGBM Y AFINES

FORMULARIO CONOZCA A SU COLABORADOR

Bienes Inmuebles				
Descripción	Dirección	Avalúo	Hipotecario	Institución

Otras Inversiones				
Institución	Tipo de Inversión	Plazo	Saldo Promedio	Valor

Pasivos- Tarjetas de crédito			
	Institución	Consumo mensual	Saldo a pagar
<input type="checkbox"/>			

SI

ASEGBM Y AFINES

FORMULARIO CONOZCA A SU COLABORADOR

	NO
--	----

Pasivos- Préstamos

		Institución	Consumo mensual	Saldo a pagar
SI				
NO				

Ingresos y egresos mensuales

Ingresos mensuales	Ingresos conyugue	Otros ingresos	Origen de los fondos	

Gastos básicos	Arrendamientos	Educación	Pasivos por pagar	Otros gastos

Declaración de licitud de fondos

ASEGBM Y AFINES

FORMULARIO CONOZCA A SU COLABORADOR

Conocedor (a) de las penas de perjurio, declaro bajo juramento que el origen y licitud de los valores percibidos son y provienen de actividades lícitas permitidas por la ley

Manuales y Códigos

Declaro haber recibido y entendido lo siguiente:

	SI	NO
Manual de Prevención de Riesgos de LC/FT/FPADM	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Código de ética y conducta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reglamentos internos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Declaración de antecedentes penales, policiales y judiciales

Declaro que no tengo ni he tenido vinculación alguna con actividades relacionadas con narcotráfico y delitos tipificados en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismos y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Así mismo declaro no haber sido enjuiciado y/o condenado por el cometimiento de actividades ilícitos que tengan relación con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismos y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

	SI	NO
Tener antecedentes penales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ASEGBM Y AFINES

FORMULARIO CONOZCA A SU COLABORADOR

Tener antecedentes judiciales		
Tener antecedentes policiales		

Documentos de Soporte

Declaro que no tengo ni he tenido vinculación alguna con actividades relacionadas con narcotráfico y delitos tipificados en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismos y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Así mismo declaro no haber sido enjuiciado y/o condenado por el cometimiento de actividades ilícitos que tengan relación con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismos y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

	SI	NO	Observación
Copia de cédula del colaborador			
Copia de cédula de cónyuge (si aplica)			
Hoja de vida			
Certificado laboral (3 últimos/si aplica)			
Referencias Laborales (si aplica)			
Referencias Personales:			
Foto tamaño pasaporte actualizada:			
Copia de certificados de cursos realizados			
Certificado de estudios (cursando):			

ASEGBM Y AFINES

FORMULARIO CONOZCA A SU COLABORADOR

Copia título bachillerato:		
Copia título universitario:		
Hoja de antecedentes penales		

Consentimiento informado

Por este medio, de conformidad con el Principio de consentimiento informado, y con fundamento en el artículo 5 siguientes y concordantes de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales No. 8968 y el artículo 4 de su Reglamento, AUTORIZO en forma expresa, precisa e inequívoca a la ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE GBM DE COSTA RICA S.A. Y COMPAÑIAS AFINES, siglas ASEGBM Y AFINES, cédula de persona jurídica 3-002-529801, para que consigne mis datos personales en sus bases de datos de carácter personal, con la finalidad de que les sea posible llevar un Registro de sus colaboradores, para efectos de control y cumplimiento de la normativa SUGEF, siendo el responsable de la base de datos ASEGBM Y AFINES, la cual es doméstica y de uso interno siendo manejada con la mayor confidencialidad. Hago constar que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará y de la presente autorización. Me comprometo a informar a ASEGBM Y AFINES de cualquier cambio que sufra la información brindada en aras del principio de calidad de la información, que implica que la información recolectada, almacenada o empleada sea veraz, actual y exacta. Manifiesto conocer y aceptar que en caso de solicitar un acenso o cambio de puesto debo suministrar a ASEGBM Y AFINES información real y exacta para actualizar la información antes brindada. Autorizo a ASEGBM Y AFINES para los usos de la información que se estimen convenientes, siempre de conformidad a la ley pertinente en la materia. Acepto y manifiesto conocer que una vez finalizada mi relación con la asociación mis datos personales podrían ser conservados en la base de datos de ASEGBM Y AFINES cuando así se requiera en cumplimiento de la normativa vigente o aquellos datos que sean necesarios para el cumplimiento y auditoría que autoridades competentes le soliciten. Doy fe que conozco y acepto: a) De la existencia de una base de datos de carácter personal. b) De los fines que se persiguen con la recolección de estos datos. c) De los destinatarios de la información, así como de quiénes podrán consultarla. d) Del carácter obligatorio o facultativo de sus respuestas a las preguntas que se le formulen durante la recolección de los datos. e) Del tratamiento que se dará a los datos solicitados. f) De las consecuencias de la negativa a suministrar los datos. g) De la posibilidad de

ASEGBM Y AFINES

FORMULARIO CONOZCA A SU COLABORADOR

ejercer los derechos que la Ley No. 8968 me asisten y que para ejercerlos debo dirigir la solicitud al correo oficial de la asociación. h) De la identidad y dirección del responsable de la administración de la base de datos. Declaro que este formulario ha sido completado por mi y/o en mi presencia y que la información indicada en él, es fiel y verdadera.

Fecha: _____

Acepto y autorizo a ASEGBM Y AFINES para que almacene, analice, transfiera o utilice la información que he proporcionado, garantizando la confidencialidad de los datos y en cumplimiento con las seguridades y protecciones tecnológicas bajo los estándares de la compañía; salvo notificación expresa en contrario y por escrito.

Firma del Colaborador



Datos del colaborador de Recursos Humanos que aplicó el formulario

Nombre completo

Firma

Fecha
